



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Auxíliese y cúmplase, la comisión conferida por el Juzgado 10° de Familia del Circuito de Bogotá, mediante Despacho Comisorio N° 01671 de 30 de octubre de 2023, allegado mediante correo electrónico el 9 de noviembre de 2023, emitido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, del causante RAFAEL EBERTO FORERO CAMELO, con radicación N° 11001-31-10-010-2023-00254-00.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro de del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 154-1593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá - Cundinamarca, denunciado como propiedad del causante RAFAEL EBERTO FORERO CAMELO, predio rural denominado “LOTE EL CAMPITO Y LA QUINTICA”, ubicado en la vereda Resguardo Abajo, jurisdicción de este municipio, se señala el **27 de febrero de 2024, a las 09:00 a. m.**

Para tal efecto, el Despacho designa como secuestre a TRANSLUGÓN LTDA, identificada con Nit No 830.098.528.-9, representada legalmente por JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Por secretaría **comuníquesele** la designación y désele posesión del cargo.

Se requiere a la parte interesada para que, a más tardar, el día de la diligencia, allegue la escritura pública del inmueble objeto del secuestro, en la que éste aparezca debidamente alinderado, así como el certificado de libertad y tradición actualizado.

Una vez cumplida la anterior comisión vuelvan las diligencias a la oficina de origen.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_42\_DEL  
DIA DE HOY, \_17-11-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f489ff016b86ab56dc4190228596f762bdc2f06eebddada32db08574840f317b**

Documento generado en 16/11/2023 06:45:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**